



Ensayo

Nombre del Alumno: España Irazzuth López Alcudia

Nombre del tema: Las Medidas de Protección en Materia Penal

Parcial: 2 Modulo

Nombre de la Materia: Derecho de la Familia y la Niñez

Nombre del profesor: Lic. Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Lic. En Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: 5to

Pichucalco, Chiapas a 5 de Abril del 2025

Introducción

En este ensayo hablaré sobre las medidas de protección en materia penal, por lo tanto son instrucciones que emiten para proteger la protección de la víctima o el ofendido. Ya que se puede aplicar cuando se estima que el imputado representa un riesgo para la víctima. Por otro lado son disposiciones legales que buscan proteger a las víctimas de delitos, especialmente aquellos que involucran violencia familiar, género, sexual o contra menores de edad.

E igual hablaré sobre sus características generales, ya que, es muy importante conocer o saber más sobre este tema, ya que es muy interesante porque igual conoces sus funciones, algunos ejemplos y los tipos de medidas de protección como son (Las medidas de protección para víctimas de violencia familiar, para víctimas de violencia de género, para las víctimas de abuso sexual entre otros).

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN MATERIA PENAL

Con respecto a la investigación realizada el tema a desarrollar es sobre las medidas de protección en materia penal, ya que son disposiciones legales que buscan proteger a las víctimas de delitos especialmente aquellos que involucran violencia familiar, género, sexual o contra menores de edad.

Como bien sabemos la violencia familiar se da en muchos casos y en varias familias, ya que esto ocurre cuando una persona emplea una conducta abusiva para dominar o perjudicar a un integrante de su familia o a alguien con quien sostiene una relación cercana, he visto caso de esto, ya que puede ser el papá, la mamá que provoca este tipo de violencia, ya que puede ser que ambos padres sufran de algún trauma o son alcoholismo o sufrieron violencia familiar cuando era chicos, pero esto no quiere decir que los padres vengán hacer lo mismo con su propia familia, ya que es importante saber como evitar este tipo de violencia.

Asimismo el género es un concepto social que hace referencia a las acciones, conductas, roles y características que una comunidad se percibe como adecuados para hombre y mujeres, por lo tanto todo hombre y toda mujer tiene que ser respetado hacia su opinion de cada uno.

Y conforme a esta investigación mi opinión es que las medidas de protección en materia penal son procedimientos que se establecen para así evitar la violencia, como bien igual salvaguardar a las víctimas y prevenir la ocultación de evidencias. Ya que pueden ser de naturaleza administrativa o penal. También puede ser requeridas desde la denuncia, dando que la indagación penal comienza de inmediato con las posible perpetración de un delito.

Ya que las medidas de protección, las ordena el fiscal y el órgano jurisdiccional bajo su máxima responsabilidad, requerirán de manera fundamentada y justificada la implementación de las medidas de protección apropiadas cuando se consideren que el acusado constituye un peligro inmediato para la seguridad de la víctima u

ofendido si se estima que el imputado representa un riesgo inminente en contra de su seguridad o bien para brindar protección a testigos, peritos o terceros que intervengan en el procedimiento.

Como bien la imposición de las medidas de protección tendrá una duración máxima de sesenta días, naturales prorrogables hasta por treinta días. Y en caso de incumplimiento de las medidas de protección, el ministerio público podrá imponer alguna de las medidas de apremio por el incumplimiento del investigado.

Por otro lado hablaremos sobre una de las obligaciones que tiene el fiscal dentro con el numeral 131 de CNPP en su fracción XV, ya que es promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del ministerio público, policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.

Sin embargo, es muy importante recordar que las órdenes de protección: constituyen acciones de protección y de aplicación inmediata, basadas en interés superior de la víctima, y son esencialmente precautorias y cautelares

Por otro lado las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil. Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tienen una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las genera.

Los tipos de medidas de protección son: Las medidas de protección para víctimas de violencia familiar: como bien al principio dije que la violencia familiar, ocurre en el entorno doméstico cuando un integrante de la familia incurre en un maltrato físico o psicológico.

Ya que incluyen la exclusión del agresor del hogar, la prohibición de acercarse a la víctima, la entrega de armas, etc. Yo como trabajadora social debo de identificar las

áreas de conflicto, y trabajar en conjunto con las familias para hallar soluciones que fomenten un entorno familiar sano y operativo.

De igual manera tengo que asesorar a las mujeres que ha sido o están siendo víctimas de maltrato sobre sus derechos y las medidas de protección que les brinda la ley.

Otro tipo de medidas de protección es para víctimas de violencia de género: Contra las mujeres y las niñas, ya que es un problema social con diversas expresiones ya sean físicas, sexuales, psicológicas, económicas, patrimoniales, cuyo objetivo es dominarlas, lo que supone un impedimento para su desarrollo integral como individuos. De mi parte voy a intervenir de forma integral, considerando las necesidades de las víctimas y sus familias.

Las medidas de protección para víctimas de abuso sexual: es un crimen que se perpetra cuando se lleva a cabo un acto sexual sin el permiso del otro individuo. Además, se considera abuso sexual cuando se fuerza a un individuo a efectuar una acción sexual. Yo como trabajadora social lo que me es a recopilar información acerca del individuo si ha sido fotografiado por su abusador o si otros adultos estaban involucrados.

Y el último tipo de medidas de protección es para menores de edad: Ya que consiste en que abarcan la prevención de la violencia, la salvaguarda de su integridad y la aplicación de sus derechos. Debemos de proteger a los niños contra el maltrato, abuso, trata y explotación.

El objetivo de las medidas de protección es proporcionar asistencia, protección e integridad a las personas implicadas en el suceso que se denuncia, dado que a veces durante la investigación pueden surgir circunstancias de peligro para los individuos implicados.

Ya que cuando denuncias, si consideras que tu integridad puede estar en riesgo, tenemos que solicitar a las autoridades medidas de protección para salvaguardar nuestra integridad.

Por otro lado el artículo 137. Medidas de protección: Bajo su máxima responsabilidad el Ministerio Público dictará de manera fundamentada y justificada la implementación de las medidas de protección apropiadas cuando considere que el acusado constituye un peligro inmediato para la seguridad de la víctima u ofendido.

Las medidas de protección son las siguientes:

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido
- Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre
- La separación inmediata del domicilio
- La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable
- La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionado con ellos
- Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido
- Protección policial de la víctima u ofendido
- Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo

Es muy importante saber estas medidas de protección, ya que dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en los puntos uno, dos y tres deberán celebrarse audiencia en la que el juez pondrá cancelarlas, o bien, ratificarlas o modificarlas mediante la imposición de las medidas cautelares correspondientes. Si se violan las medidas de protección el ministerio público tiene la potestad de aplicar algunas de las medidas de apremio establecidas en este código.

En la implementación de estas acciones en la relación a delitos relacionados con el género, se aplicarán de forma subordinada las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Sin Violencia.

En el artículo 139. Duración de las medidas de protección y providencias precautorias habla sobre la imposición de las de medidas de protección y de las providencias precautorias tendrá una duración máxima de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días. Por otro lado si la causa que originó la medida dictada a desaparecido, el acusado, su defensor o, en su caso, el Ministerio Público, tiene la posibilidad de pedir al Juez de control que la deje sin efecto.

Una de las medidas de protección de las víctimas se deberán implementar con base algunos principios como:

Principio de protección: Esto quiere decir que considera primordial la protección de la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas. El otro es el principio de necesidad y proporcionalidad: Quiere decir que deben responder al nivel de riesgo o peligro en que se encuentra la persona destinataria, y deben ser aplicadas en cuanto sean necesarias para garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes.

Principios de confidencialidad: Aquí quiere decir que toda actividad relacionada con el ámbito protección de las personas deberá ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.

Y por último el principio de oportunidad y eficacia: Se da entender que las medidas deben ser oportunas, adecuadas y eficientes para la protección de la víctima y debe ser otorgadas e implementadas a partir del momento y durante el tiempo que garantice su objetivo.

Si no cumples estas medidas de protección se le aplicarán sanciones administrativas, civiles o penales, de acuerdo con las leyes vigentes, a los funcionarios públicos federales, estatales o municipales que contribuyan a comprometer la protección de las víctimas, por otro lado ya sea mediante

intimidación, represalias, amenazas directas, o cuando haya suficiente información que evidencie que las víctimas podrían ser nuevamente perjudicadas por la colusión de estas autoridades con los encargados de la comisión.

Sin duda, las medidas de protección deberán ser acordes con la amenaza que tratan de conjuntar y deberán tener la condición de especial vulnerabilidad de las víctimas, por lo tanto debemos de respetar, en todos los casos, su dignidad. Y serán apelables las resoluciones emitidas por el juez de control en las que se pronuncien sobre las providencias precautorias o medidas cautelares.

Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia a una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos.

Por otro lado sabemos que las medidas de seguridad son las sanciones que se imponen a personas que comente un delito, pero que no pueden ser consideradas plenamente responsables de sus actos. El objetivo es prevenir que cometan más delitos.

Unas de las características de las medidas de protección son:

- ✓ Urgencia: Las medidas de protección se dictan de manera urgente para así poder proteger bien a la víctima
- ✓ Temporalidad: esta dice que tiene un plazo determinado de duración
- ✓ Flexibilidad: Estas pueden ser modificadas o revocadas según sea necesario
- ✓ Colaboración: Requieren la colaboración de las autoridades y los servicios sociales

Algunos ejemplos de medidas de protección son:

- ✚ Orden de protección: Una orden judicial que prohíbe al agresor acercarse a la víctima
- ✚ Exclusión del hogar: La exclusión del agresor del hogar de la víctima
- ✚ Entrega de armas: Son las que entrega el agresor
- ✚ Prohibición de comunicación: No se pueden comunicar el agresor con la víctima
- ✚ Protección policial: Esto es para la víctima y sus familiares

Es importante destacar que las medidas de protección varían según la legislación de cada país y la gravedad del delito.

Una de las funciones generales son:

Proteger a la víctima, de posibles daños o amenazas que puede hacer el agresor, también prevenir la repetición del delito, para que el agresor ya no vuelva a cometer nuevamente el delito, y por último garantizar la seguridad, ya que esto es para la víctima y sus familiares.

Las funciones específicas que son:

- Restringir la libertad del agresor: Ya sea con la exclusión del hogar o la prohibición de acercarse a la víctima
- Proteger la integridad Física y emocional de la víctima
- Facilitar la recuperación de la víctima: Como la provisión de servicios de salud mental o apoyo emocional hacia la víctima

Para la víctima tenemos que proporcionar apoyo emocional, para que no tenga ningún daño físico y psicológico, también facilitar el acceso a servicios de salud, educación, empleo entre otros, y por último proteger la privacidad de la víctima.

Yo como trabajadora social, es muy importante conocer las medidas de protección en materia penal para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de delitos, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Conclusión

Para concluir este ensayo sabemos que las medidas de protección en materia penal, son disposiciones legales que buscan proteger a las víctimas de delitos, especialmente aquellos que involucran violencia familiar entre otros.

Ya que es importante destacar que estas medidas de protección deben ser aplicadas de manera integral y coordinada con otros profesionales, como psicólogos, abogados y personal de salud y hasta yo como trabajadora social, para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas.

Es crucial entender sus responsabilidades y los tipos de protección, dado que su papel como trabajadora social es asegurar la protección y el bienestar de las víctimas de delitos, en particular aquellas que se hallan en circunstancias de vulnerabilidad.

Bibliografía

(s.f.). Obtenido de Poder Judicial:

https://www.pjedomex.gob.mx/vista/54_proceso_de_otorgamiento_de_medidas_de_proteccion

Gobierno de México. (s.f.). Obtenido de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/501428/Medidas_de_proteccion.pdf

Visión general creada por IA. (s.f.).